

INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando se oficie a las EPS referidas en el proceso, con el fin de que aporten los datos para la notificación de los demandados, asimismo, solicita se requiera al CSJCF para que realice los trámites de notificación a los demandados.

Manizales, 22 de marzo de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:
RADICACIÓN
DEMANDANTE
DEMANDADOS

PROCESO EJECUTIVO
170014003009-2023-00005-00
Luz Estela Gómez Valencia
Jose Fernando Cañón Arroyave
Jose Fernando Cañón Salazar
Jhony Mauricio Ríos Granada

I. Objeto de decisión.

Se decide lo pertinente respecto de la solicitud presentada por la parte demandantes, previas las siguientes,

II. Consideraciones.

Tanto la EPS Sura como la Nueva EPS allegaron al despacho la información requerida en relación con los datos de ubicación (dirección física y electrónica) de los demandados José Fernando Cañón Salazar, José Fernando Cañón Arroyave y Jhony Mauricio Ríos Granada (*ver anexos 7 y 8 del cuaderno principal*).

Mediante auto del 21 de febrero del hogaño, se incorporó al expediente la información remitida por las señaladas entidades y se dispuso tenerla en cuenta para los fines de notificación, ordenándose que por el Centro de Servicios Judiciales se procediera con dicho trámite, el cual ya fue llevado a cabo.

Por lo anterior, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales,

Resuelve:

PRIMERO: Incorporar sin trámite alguno el memorial allegado por la parte demandante.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que realice una revisión detallada del expediente y conozca los pormenores de las actuaciones que se han adelantado por el despacho ello con el fin de evitar solicitudes innecesarias al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb79c5991580a8e4bc1f803c9f686b1051d5aca056da5bbd65c3e670f7d1050**

Documento generado en 23/03/2023 04:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>